

## BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN “¡VAMOS CON SUPERVIELLE!”

### 1) ORGANIZADOR.

Banco Supervielle S.A. (en adelante, el “Banco” y/o el “Organizador” en forma indistinta), con domicilio en la calle Reconquista 330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires organiza la promoción “¡VAMOS CON SUPERVIELLE!” (en adelante, la “Promoción”).

La Promoción se realiza con el fin de incentivar/premiar el uso de los productos y servicios brindados por el Organizador. La participación en esta Promoción quedará sujeta a las siguientes bases y condiciones (en adelante, las “Bases”).

### 2) VIGENCIA Y ÁMBITO GEOGRÁFICO.

La presente Promoción es válida exclusivamente para clientes que posean cuentas radicadas en las sucursales del Banco situadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Neuquén, San Juan, San Luis, Santa Fé y Tucumán (en adelante, el “Territorio”). El plazo de vigencia de la Promoción será desde las 00:00 hs. del día 15 de diciembre de 2025 hasta las 23:59 hs. del día 30 de abril de 2026 (en adelante, el “Plazo de Vigencia”). Durante dicho plazo, los interesados podrán realizar las acciones necesarias para acumular Puntos y participar de los Sorteos, cuya realización tendrá lugar en las fechas indicadas en el punto 7 de estas Bases.

### 3) ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la Promoción implica la aceptación íntegra de las presentes Bases y Condiciones, así como de cualquier modificación que pueda realizarse durante la Vigencia de la Promoción. Las decisiones adoptadas por el Organizador serán vinculantes en todos los aspectos, conforme a derecho, respecto a cualquier cuestión no prevista en estas Bases.

### 4) PARTICIPANTES.

Podrán participar de la Promoción todas las personas humanas mayores de 18 años y que al momento del Plazo de Vigencia cumplan con los siguientes requisitos (en adelante, los “Participantes PH”): i) Ser mayores de dieciocho (18) años; ii) Ser titulares de una cuenta bancaria en el Banco en sucursales dentro del Territorio; iii) contar con una dirección de correo electrónico y un número de teléfono válidos y actualizados, asociados a sus productos en el Organizador; iv) cumplir con la “Mecánica de Participación” detallada en el Punto 6 de estas Bases; v) no encontrarse comprendidos en ninguna de las causales de exclusión referidas en el Punto 5.

Asimismo, podrán participar de la Promoción las personas jurídicas que al momento del Plazo de Vigencia cumplan con los siguientes requisitos (en adelante, los “Participantes PJ” y, conjuntamente con los Participantes PH, los “Participantes”): i) Ser una persona jurídica del segmento “PyME” del Banco, entendiéndose como tal, en el marco de la presente Promoción, aquella cuya facturación anual, según último balance certificado y presentado ante el Banco sea inferior a \$34.000.000.000 (pesos treinta y cuatro mil millones de pesos); ii) Ser titulares de una cuenta bancaria en el Banco en sucursales dentro del Territorio; iii) contar con una dirección de correo electrónico y un número de teléfono válidos y actualizados, asociados a sus productos en el Organizador; iv) cumplir con la “Mecánica de Participación” detallada en el Punto 6 de estas

Bases; v) no encontrarse comprendidos en ninguna de las causales de exclusión referidas en el Punto 5.

#### 5) EXCLUSIONES.

No podrán participar de esta Promoción, ni volverse acreedores de los Premios: (i) las personas jurídicas que no cumplan la condición mencionada en el punto 4 anterior, las personas humanas menores de dieciocho (18) años; (ii) quienes no cumplan con lo estipulado en las presentes Bases; (iii) el personal y/o directivos del Organizador, los empleados ni personal directivo de las agencias de publicidad y promociones, y demás proveedores vinculados a la presente Promoción, ni sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad; (iv) los empleados desvinculados de las empresas mencionadas precedentemente, dentro de los treinta (30) días previos al Plazo de Vigencia y durante el mismo; ni (v) los clientes del Organizador que se encuentren en situación de incumplimiento en cualquiera de sus productos o servicios contratados con el Banco.

#### 6) MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN.

6.1. Los Participantes podrán participar de la Promoción acumulando puntos (los “Puntos” y el “Punto” en singular) hasta el día 30/04/2026 (el “Plazo de Acumulación de Puntos”), mediante la realización de determinadas transacciones y/o acciones en el Banco (en adelante, las “Acciones” y/o “Transacciones”, indistintamente). Cada Acción otorgará una cantidad específica de Puntos conforme se detalla en las presentes Bases. La acumulación de Puntos determinará la categoría a la que pertenecerá el Participante, conforme el siguiente esquema:

##### Esquema aplicable a Participantes PH:

- **Categoría Amateur:** Participantes PH que acumulen hasta 100 (cien) Puntos. Esta categoría no otorga beneficios.
- **Categoría Profesional:** Participantes PH que acumulen entre 101 (ciento uno) y 250 (doscientos cincuenta) Puntos. Esta categoría otorga derecho a los Participantes PH a participar en los siguientes Sorteos: 5 “Experiencias” en el Primer Sorteo y 45 “Experiencias” en el Segundo Sorteo.
- **Categoría Mundialista y/o Selección:** Participantes PH que acumulen más de 250 (doscientos cincuenta) Puntos. Esta categoría otorga derecho a participar en los siguientes Sorteos: 5 Experiencias en el Primer Sorteo, 45 experiencias en el Segundo Sorteo y 30 experiencias en el Tercer Sorteo.

##### Esquema aplicable a Participantes PJ:

- **Categoría Amateur:** Participantes PJ que acumulen hasta 9 (nueve) puntos. Esta categoría no otorga beneficios.
- **Categoría Profesional:** Participantes PJ que acumulen entre 10 (diez) y 29 (veintinueve) Puntos. Esta categoría otorga derecho a los Participantes PJ a participar en el Cuarto Sorteo.

- **Categoría Mundialista y/o Selección:** Participantes PJ que acumulen más de 29 (veintinueve) Puntos. Esta categoría otorga derecho a participar en los siguientes Sorteos: Cuarto Sorteo y Quinto Sorteo.

La realización de una o más Acciones implica el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas las disposiciones de las presentes Bases y la participación automática en la Promoción. Aquellos clientes que reúnan las condiciones para participar, pero no deseen hacerlo, podrán manifestar su voluntad de ser excluidos en cualquier momento comunicándose a través de la Línea de Atención del Banco al 0810-333-4959.

6.2. El primer día de cada mes, se asignará automáticamente a los Participantes los siguientes puntos según la Acción realizada durante el mes calendario inmediato anterior, según se trate de Participantes PH o Participantes PJ.

Esquema aplicable a Participantes PH:

Se deja expresamente establecido que los Puntos se asignarán mensualmente por cada transacción u operación individual aprobada, independientemente del monto de la misma, salvo en aquellos supuestos específicos donde la columna “Tope o Mínimo” del cuadro siguiente establezca expresamente un monto mínimo de consumo, un saldo promedio o una condición particular.

<b>Acción</b>	<b>Puntos</b>	<b>Tope o Mínimo</b>
Pagos con Tarjeta de Crédito	1	Sin tope
Pagos con QR (dinero en cuenta)	1	Sin tope
Transferencias a cuentas de terceros	1	Tope 20 transferencias por mes calendario
Transferencias recibidas	1	Tope 20 transferencias por mes calendario
Pagos con Tarjeta de Débito	2	Tope 20 pagos por mes calendario
Pago de Servicios a través de la funcionalidad en la aplicación móvil App Supervielle del Banco	2	Tope 20 pagos por mes calendario
Recargas a través de la funcionalidad en la aplicación móvil App Supervielle o en el Online Banking del Banco	2	Tope 20 recargas por mes calendario
Saldo en pesos en cuentas a la vista (caja de ahorro y cuenta corriente)	1	Hasta \$1.000.000 depositados durante todo el último día hábil del mes calendario
Saldo en pesos en cuentas a la vista (caja de ahorro y cuenta corriente)	5	Más de \$1.000.000 depositados durante todo el último día hábil del mes calendario
Saldo en dólares estadounidenses a la vista (caja de ahorro y cuenta corriente)	1	Hasta U\$10.000 depositados durante todo el último día hábil del mes calendario
Saldo en dólares estadounidenses a la vista (caja de ahorro y cuenta corriente)	5	Más de U\$10.000 depositados durante

		todo el último día hábil del mes calendario
Préstamos bajo la modalidad "Microcreditos" (Adelanto de Sueldo, Supervielle Cuotas, Cuotificación de Consumos, Préstamos de hasta 6 meses de duración y/o el pago de servicios en cuotas)	2	2 Puntos por cada Microcredito vigente al momento del inicio de la Promoción y 2 puntos por cada Microcredito contratado durante la Vigencia.
Prestamos no considerados Microcréditos (incluye préstamos prendarios e hipotecarios y excluye préstamos con destino a refinanciación y/o reestructuración de deudas)	5	Mínimo \$1.000.000 por préstamo. 5 Puntos por cada Microcredito vigente al momento del inicio de la Promoción y 5 puntos por cada Microcredito contratado durante la Vigencia.
Suscripción de cuotapartes de Fondos Comunes de Inversión diferentes al utilizado en "Inversión Rápida".	2	Sin mínimo de suscripción. Se computarán 2 puntos si se suscribiere cuotapartes de cualquier FCI por mes calendario (válido hasta el último día hábil del mes)
Inversión en "Inversión rápida"	1	Hasta \$1.000.000 invertidos durante todo el último día hábil del mes calendario
Inversión en "Inversión rápida"	5	Más de \$1.000.000 invertidos durante todo el último día hábil del mes calendario
Plazo fijo en pesos	5	Topo: 1 Plazo Fijo. Se suman puntos si durante el mes calendario se mantuvo vigente un plazo fijo.
Plazo fijo en dólares estadounidenses	5	Topo: 1 Plazo Fijo. Se suman puntos si durante el mes calendario se mantuvo vigente un plazo fijo.
Seguros	5	Por cada seguro contratado ante el Banco.
Alta como nuevo cliente (que, además, no registre productos o servicios activos en el Banco en los 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud de apertura)	70	Se requiere al menos la apertura de una caja de ahorro.
Designación del Banco como Banco pagador de Sueldo y/o Jubilaciones y/o Pensiones	10	Por única vez en caso de designación del Banco como banco pagador.

Esquema aplicable a Participantes PJ:

Se deja expresamente establecido que la cantidad de puntos informada a cada Acción conforme el cuadro siguiente, se asignará por única vez en cada mes calendario durante la Vigencia, en la medida en que se cumpla la condición exigida para dicha Acción (el cumplimiento reiterado de la misma condición en el mismo mes no generará acreditación adicional de puntos).

<b>Acción</b>	<b>Puntos</b>	<b>Condición</b>
Transferencias enviadas a cuentas de titularidad de terceros, desde cuentas de titularidad del participante radicadas en el Banco	1	Más de \$3.000.000 en total en el mes calendario
Transferencias recibidas en cuentas de titularidad del participante radicadas en el Banco, desde cuentas de titularidad de terceros	1	Más de \$3.000.000 en total en el mes calendario
Echeqs librados	5	Más de \$3.000.000 en total en el mes calendario
Echeqs depositados en cuentas de titularidad del participante radicadas en el Banco	5	Más de \$3.000.000 en total en el mes calendario
Pagos de Servicios cursados exclusivamente a través del Onlinebanking para Empresas del Banco	1	Más de \$3.000.000 en total en el mes calendario
Pagos ARCA cursados exclusivamente a través del Onlinebanking para Empresas del Banco	1	Más de \$3.000.000 en total en el mes calendario
Pago de Sueldos a través del servicio de acreditación de haberes del Banco a -al menos- 5 empleados del participante por mes, con acreditación en cuenta de titularidad de los empleados radicadas en el Banco	3	Más de \$3.000.000 en total en el mes calendario
Recaudación a través del servicio de Débito Directo	1	Más de \$3.000.000 en total en el mes calendario
Pago a Proveedores cursados exclusivamente a través de la funcionalidad "Transferencias Masivas" del Onlinebanking para Empresas del Banco	1	Más de \$3.000.000 en total en el mes calendario
Servicio de recaudación a través del Botón de Pago provisto por el Banco	3	Más de \$3.000.000 en total en el mes calendario
Comercios y QR, designando al Banco como entidad pagadora en la que se acreditan las ventas del participante que le sean abonadas por sus clientes con tarjetas de crédito, débito, o QR	1	Más de \$3.000.000 en total en el mes calendario
Servicio de Cuenta Recaudadora	1	Más de \$3.000.000 en total en el mes calendario
Descuento de Cheques / Echeqs	5	Por un monto total mayor a \$15.000.000 en el mes calendario
Constitución de Plazo Fijo	1	Constituidos dentro del mes calendario por un monto total mayor a \$10.000.000
Constitución de Plazo Fijo	5	Constituidos dentro del mes calendario por un monto total mayor a \$100.000.000
Saldo en pesos en cuentas a la vista (cuenta corriente y cuenta corriente especial)	1	Más de \$15.000.000 depositados en cuenta durante todo el último día hábil del mes calendario
Saldo en pesos en cuentas a la vista (cuenta corriente y cuenta corriente especial)	5	Más de \$25.000.000 depositados en cuenta durante todo el último día hábil del mes calendario

Alta de Nuevo Cliente (entendiéndose por tal a los fines del presente a toda persona jurídica que solicite la apertura de una cuenta corriente en el Banco y no registre productos o servicios activos en el Banco en los 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud de apertura)	10	No Aplica
---	----	-----------

6.3. El Organizador se reserva la facultad de implementar, durante la Vigencia de la Promoción y sin que ello constituya una modificación a las presentes Bases, acciones de puntaje adicional que otorguen puntajes adicionales o beneficios diferenciados respecto de los detallados en el esquema general (en adelante, las “Acciones de Puntaje Adicional”). Dichas acciones y sus condiciones particulares serán comunicadas oportunamente a los Participantes por los canales habituales del Banco (sitio web, correo electrónico, mensajes en la aplicación móvil, entre otros). Los puntajes adicionales otorgados en el marco de estas Acciones de Puntaje Adicional serán acumulables con los previstos en estas Bases y no implicarán modificación retroactiva de los puntos previamente asignados.

6.4. A los fines de la asignación de Puntos, se deja expresamente establecido que se aplicarán los siguientes criterios de elegibilidad:

- **Transacciones Efectivas:** Únicamente se computarán aquellas operaciones que se encuentren firmes, aprobadas y liquidadas. No generarán Puntos las transacciones que sean posteriormente anuladas, desconocidas, objeto de contracargos (*chargebacks*), reversadas o cuestionadas por el titular o el Banco por cualquier causa.
- **Consumos con Tarjeta:** Se considerará la fecha de origen de la compra para el cómputo mensual, independientemente de si la misma se realiza en un pago o en cuotas. Quedan expresamente excluidos del programa y no sumarán Puntos: los adelantos de efectivo (*cash advance*), la financiación de saldos de resumen, el pago de intereses punitivos o compensatorios y los gastos administrativos o de renovación.
- **Transferencias y Movimientos de Fondos:** El Organizador se reserva la facultad de no asignar Puntos a aquellas operaciones que, a su exclusivo criterio, revistan el carácter de maniobras circulares, simuladas o carentes de propósito económico real, realizadas con el único fin de acumular puntos de manera artificiosa (ej. transferencias recíprocas y reiteradas de idénticos montos entre cuentas vinculadas).

#### 7) SORTEO.

7.1. Se realizarán cinco (5) Sorteos (en adelante los “Sorteos” o el “Sorteo” en singular) para la selección de los potenciales ganadores (en adelante, el/los “Potencial/es Ganador/es”).

El primer sorteo se realizará el día 11/03/2026 a las 12hs. y se sortearán 5 (cinco) Experiencias (el “Primer Sorteo”). En dicho momento se seleccionarán 5 (cinco) Potenciales Ganadores y 15 (quince) Potenciales Ganadores suplentes. En este sorteo participarán tanto los clientes del segmento “Profesional” como “Mundialista”, únicamente respecto de los Participantes PH.

El segundo sorteo se realizará el día 8/5/2026 a las 11.30hs y se sortearán 45 (cuarenta y cinco) Experiencias (el “Segundo Sorteo”). En dicho momento se seleccionarán 45 (cuarenta y

cinco) Potenciales Ganadores y 90 (noventa) Potenciales Ganadores suplentes. En este sorteo participarán tanto los clientes del segmento “Profesional” como “Mundialista”, únicamente respecto de los Participantes PH.

El tercer sorteo se realizará el día 8/5/2026 a las 11.45hs y se sortearán 30 (treinta) Experiencias (el “Tercer Sorteo”). En dicho momento se seleccionarán 30 (treinta) Potenciales Ganadores y 60 (sesenta) Potenciales Ganadores suplentes. En este sorteo participarán los clientes del segmento “Mundialista”, únicamente respecto de los Participantes PH.

El cuarto sorteo se realizará el día 8/5/2026 a las 12hs y se sortearán 10 (diez) Experiencias (el “Cuarto Sorteo”). En dicho momento se seleccionarán 10 (diez) Potenciales Ganadores y 10 (diez) Potenciales Ganadores suplentes. En este sorteo participarán tanto los clientes del segmento “Profesional” como “Mundialista”, únicamente respecto de los Participantes PJ.

El quinto sorteo se realizará el día 8/5/2026 a las 12.15hs y se sortearán 10 (diez) Experiencias (el “Quinto Sorteo”). En dicho momento se seleccionarán 10 (diez) Potenciales Ganadores y 10 (diez) Potenciales Ganadores suplentes. En este sorteo participarán los clientes del segmento “Mundialista”, únicamente respecto de los Participantes PJ.

7.2. El proceso de Sorteo se efectuará por medio de un sistema informático de selección al azar (en adelante, el “Sistema Aleatorio”) que registrará todos los puntos válidamente generados por los Participantes durante el Plazo de Vigencia aplicable a cada Sorteo, garantizando así la aleatoriedad y transparencia del acto.

Cada uno de los Sorteos será realizado por el Organizador en su domicilio legal y en presencia de un Escribano Público que labrará el acta correspondiente.

Participarán automáticamente de los Sorteos correspondiente a cada período, aquellos clientes del Organizador que cumplan con todos los requisitos de participación.

7.3. Los puntos son personales, únicos e intransferibles.

7.4. Los Participantes perderán en forma automática los Puntos acumulados y su condición de Participante de la Promoción, si ocurriera alguna de las siguientes situaciones: (i) el cierre de su cuenta bancaria abierta en el Banco, (ii) la solicitud por parte del Cliente de su baja de la Promoción, y (iii) por fallecimiento del Participante PH y/o disolución del Participante PJ.

7.5. Será exclusiva y excluyente responsabilidad de los Participantes validar que sus datos (teléfono, correo electrónico) se encuentren correctamente cargados y actualizados en la base de datos del Organizador con la debida anticipación a la realización de cada Sorteo. El Organizador no se responsabilizará por datos desactualizados o incorrectos que impidan el contacto efectivo con un Potencial Ganador.

7.6. Se deja constancia de que ningún Participante podrá ser seleccionado como Potencial Ganador titular más de una (1) vez durante toda la Promoción; en el supuesto de que un mismo Participante resultase ser elegido por segunda vez, esta segunda nominación no será considerada válida y se procederá a seleccionar a un nuevo Participante en su lugar.

7.7. Asimismo, será condición indispensable para resultar ganador que el Participante no se encuentre en situación de incumplimiento o mora con ninguno de sus productos o servicios contratados con el Organizador a la fecha del Sorteo, ni que su cuenta se encuentre embargada ni cerrada o inactiva. En el caso de que un cliente en dicha situación resultase Potencial Ganador, su selección será anulada de pleno derecho y el premio será asignado al Potencial Ganador suplente que siga en el orden de mérito, dejándose debida constancia de ello en el acta notarial.

7.8. El Participante PJ que haya resultado designado Potencial Ganador deberá, necesariamente, a los fines de recibir el Premio, designar un beneficiario que será el único autorizado para recibir Premio en nombre del Participante PJ y deberá cumplir con los siguientes requisitos: ser una persona humana mayor de 18 años, contar con pasaporte y visados vigentes en caso de resultar necesarios para realizar el viaje incluido en el Premio, etc) (el “Beneficiario”). La designación del Beneficiario deberá ser realizada dentro del plazo improrrogable de 7 (siete) días corridos contados desde la notificación por parte del Organizador del resultado del sorteo por el representante legal del Participante PJ, debiendo a tales fines acreditar tal carácter presentando documentación societaria suficiente, a satisfacción del Organizador. A los fines de la designación, el representante legal del Participante PJ y el Beneficiario deberán presentarse en la sucursal de radicación de la cuenta corriente de titularidad del Participante PJ radicada en el Banco y suscribir la documentación que establezca el Organizador, a su exclusivo criterio.

El Organizador se reserva el derecho de requerir toda la documentación necesaria para verificar la legitimidad de la designación, incluyendo pero no limitándose a: Estatuto o Contrato Social vigente, acta o resolución del órgano societario competente que designe a las autoridades del Participante PJ o apruebe la designación del Beneficiario, Poderes, Datos de contacto e identificación del Beneficiario, Copia del DNI, pasaporte, visa y/o constancia ESTA (Electronic System for Travel Authorization a Estados Unidos) del Beneficiario, y restantes requisitos exigidos al Beneficiario y Participante PJ para ser declarado ganador.

El Participante PJ garantiza al Organizador que la designación del Beneficiario será realizada conforme a su normativa interna y a la legislación vigente, manteniendo indemne al Organizador frente a cualquier reclamo derivado de dicha designación.

En caso que la documentación presentada sea insuficiente, ilegible, o no cumpla con los requisitos legales aplicables, o en caso de vencerse el plazo para designar al Beneficiario, el Organizador podrá declarar la participación del Participante PJ como inválida, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Participante PJ. En este caso, el Organizador procederá a notificar al primer Potencial Ganador suplente del segmento “Participante PJ” del Cuarto Sorteo o Quinto Sorteo, según corresponda, el cual, a los fines de acceder al Premio deberá cumplir con el procedimiento de designación de Beneficiario detallado en la presente cláusula. Si se produjera el rechazo de la designación del Beneficiario del primer ganador suplente, el Organizador procederá a notificar al próximo suplente sorteado bajo esta categoría del Cuarto Sorteo o Quinto Sorteo, según corresponda, a los fines de cumplir con la presente y así sucesivamente hasta la designación del Beneficiario de Participante PJ que sea designado finalmente ganador. Si no se lograra designar un Beneficiario para los ganadores titular y suplentes sorteados, entonces el Organizador podrá declarar desierto el sorteo.

7.9. Sin perjuicio de la cantidad total de Premios puestos en juego, se establece un cupo máximo de dos (2) asignaciones de Premios para Participantes domiciliados en la Provincia de Neuquén durante toda la Vigencia de la Promoción. En el supuesto de que, en el transcurso de los sorteos, resultaren seleccionados como Potenciales Ganadores más de dos (2)

participantes de dicha provincia, se procederá a descartar a los excedentes y se dará lugar al Suplente correspondiente que no posea domicilio en dicha jurisdicción. Respecto de las restantes jurisdicciones que integran el Territorio, no aplica tope ni cupo máximo alguno.

#### 8) PREMIOS.

Durante la Vigencia de la presente Promoción, se pondrán en juego un total de 100 (cien) premios (en adelante, las “Experiencias” y/o el “Premio”). La asignación de los mismos se realizará conforme al siguiente cronograma: 5 Experiencias en el Primer Sorteo, 45 en el Segundo Sorteo, 30 en el Tercer Sorteo, 10 Experiencias en el Cuarto Sorteo y 10 Experiencias en el Quinto Sorteo.

Cada Experiencia consiste en un viaje para 1 (una) persona a Estados Unidos, México o Canadá para asistir a la Copa Mundial de Fútbol FIFA a realizarse entre las fechas 11/06/2026 y 19/07/2026 , e incluye exclusiva y taxativamente los siguientes servicios:

- **Aéreos:** Pasaje aéreo ida y vuelta en Clase Económica desde el Aeropuerto Internacional de Ezeiza (Buenos Aires) o el que el Organizador informe hasta el aeropuerto de destino, con las escalas y rutas que determine exclusivamente la aerolínea designada por el Organizador. Incluye tasas, impuestos aéreos y una (1) pieza de equipaje de mano.
- **Alojamiento:** Estadía de 3 noches en Hotel categoría 4 estrellas o superior (base habitación single o doble standard, a criterio del Organizador), con desayuno incluido. El hotel será designado exclusivamente por el Organizador según disponibilidad.
- **Entradas:** Una (1) entrada en Categoría 2 (cuya ubicación se estima en los alrededores del sector de los “corners” de campo de juego) para asistir a 1 partido de la denominada “Fase de Grupos” en la que juegue la selección argentina de fútbol. La ubicación exacta, fecha y partido específico serán definidos por el Organizador y no admiten cambios ni elección por parte del Ganador.
- **Traslados:** Incluye únicamente los traslados grupales en destino: Aeropuerto-Hotel-Aeropuerto y Hotel-Estadio-Hotel en el día del partido asignado.
- **Asistencia al Viajero:** Cobertura de hasta 200.000 (doscientos mil) dólares, sujeto a condiciones de contratación del emisor.

Las entradas entregadas como parte del Premio son personales e intransferibles, salvo autorización expresa del Organizador. El ganador deberá cumplir con todas las normas y condiciones impuestas por el organizador del evento, el estadio y las autoridades locales, incluyendo protocolos de seguridad y conducta.

Queda prohibida la reventa, cesión onerosa o cualquier uso comercial de las entradas. El incumplimiento de estas disposiciones podrá implicar la pérdida del derecho a utilizar las entradas sin responsabilidad alguna para el Organizador.

Los ganadores no podrán elegir el partido de su preferencia; la asignación de entradas será realizada por el Organizador de manera aleatoria entre los tres (3) encuentros correspondientes a la fase de grupos del Mundial. No hay posibilidad de cambio ni

reprogramación de los tickets. El traslado interno hasta el aeropuerto de salida no está incluido en el premio y será a cargo exclusivo del ganador.

Será responsabilidad exclusiva y excluyente del Ganador contar con Pasaporte vigente (con fecha de vencimiento al menos 6 meses posterior al regreso), visas, permisos sanitarios y cualquier otra documentación migratoria. La falta de dicha documentación hará perder el derecho al premio automáticamente, sin derecho a reclamo alguno contra el Organizador.

El Premio deberá ser utilizado únicamente en las fechas informadas por el Organizador y estará sujeto a la disponibilidad de vuelos y alojamiento. No se admitirán cambios, reprogramaciones ni sustituciones por parte del ganador.

Queda expresamente aclarado que el Premio sólo incluye los servicios mencionados previamente y NO INCLUYE ningún otro servicio adicional, incluyendo, a modo enunciativo los siguientes: (i) Traslados internos en Argentina desde el domicilio del Ganador hasta el Aeropuerto de Ezeiza y viceversa; (ii) Seguro de asistencia al viajero o médico que no esté informado en la presente (cuya contratación es obligatoria y a cargo del Ganador); (iii) Comidas y bebidas no especificadas (almuerzos, cenas, snacks o bebidas alcohólicas); (iv) Propinas, gastos personales, excursiones, consumo de minibar, lavandería, llamadas telefónicas, estacionamiento y/o cualquier otro servicio extra no contemplado expresamente en estas Bases; (v) Tasas de turismo locales o *city taxes* que se cobren en destino al momento del check-in o check-out; (vi) Cualquier tipo de multa, sanción, penalidad o infracción (civil, administrativa, penal o deportiva) impuesta por autoridades locales, policiales, el organizador del evento (FIFA/Estadio) o la aerolínea, derivada de la conducta del Ganador o su Acompañante (ejemplo: multas por fumar en habitaciones, limpieza extraordinaria, daños al mobiliario, invasión de campo, disturbios en vía pública, etc.); (vii) Costos de reparación o reposición por daños materiales causados a las instalaciones del hotel, estadio o medios de transporte.

#### 9) NOTIFICACIÓN AL POTENCIAL GANADOR, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO.

El Organizador procederá a notificar fehacientemente a quienes resulten Potenciales Ganadores de su condición, dentro del plazo de 10 (diez) días posteriores de haberse realizado el sorteo.

La notificación se realizará a elección del Banco mediante: (i) un llamado telefónico y/o (ii) email a la dirección de correo electrónico que tuviere registrado ante el Banco o la que surja de remitir el sobre con sus datos de acuerdo con los términos de la cláusula 15, siendo responsabilidad exclusiva del Participante mantener dicha información actualizada. Sin perjuicio de la comunicación personal, y a efectos de dotar de mayor transparencia a la Promoción, el listado de ganadores, conteniendo nombre, apellido y los tres últimos dígitos de su documento de identidad y/o razón social y CUIT, será publicado en la página web oficial del Organizador [www.supervielle.com.ar](http://www.supervielle.com.ar).

Una vez notificado, el Banco pondrá a disposición el Premio, de la siguiente manera: El Banco contactará al Potencial Ganador y le indicará las condiciones a cumplir para recibir los comprobantes y/o documentación necesaria para emitir el Premio (incluyendo sin limitación, para el caso de Participantes PJ, los requisitos en la cláusula 7.8. Simultáneamente con la efectiva

entrega del Premio el Potencial Ganador deberá suscribir un acta de entrega en el domicilio del Organizador. La acreditación de los Premios en las referidas cuentas constituirá prueba suficiente de recibo y pago. En dicho momento el Potencial Ganador se convertirá en el ganador definitivo del Premio (el "Ganador")

El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio distinto de los expresamente detallados en estas Bases.

El Premio adjudicado será intransferible, excepto consentimiento expreso del Organizador. En ninguna circunstancia podrá ser cambiado por otros bienes.

El Ganador no podrá solicitar su reemplazo ni sustitución por ningún otro bien, servicio o prestación, aun cuando por cualquier circunstancia personal no pudiera disfrutar del mismo, en cuyo caso el Premio se considerará vacante.

En caso de no aceptar el Premio, el Ganador podrá realizar el reintegro del Premio al Organizador en el plazo de dos (2) días, ello provocará la pérdida automática e irrevocable de la condición de Potencial Ganador y de todo derecho a la asignación y/o entrega del Premio. En tal supuesto, el Organizador procederá a contactar al primer Potencial Ganador suplente que figure en la lista, quien deberá cumplir con el mismo procedimiento y plazos de notificación y confirmación aquí descritos. Dicho procedimiento se aplicará sucesivamente con los suplentes en su respectivo orden de selección hasta que un Potencial Ganador cumpla con todas las condiciones establecidas.

En el caso de que ningún Potencial Ganador, ya sea titular o suplente, diera íntegro cumplimiento a los requerimientos y plazos establecidos en las presentes Bases, el Premio correspondiente será declarado vacante. Un Premio declarado vacante quedará automáticamente y sin más en poder del Organizador, sin que ello genere derecho a reclamo o compensación alguna por parte de ningún Participante.

Será condición esencial para la asignación definitiva del Premio que el Potencial Ganador conteste correctamente al menos dos (2) de tres (3) preguntas de cultura general o interés deportivo que le formulará el Organizador ante el Escribano Público (o vía telefónica grabada). En caso de no responder correctamente, perderá automáticamente el derecho al Premio y se procederá a contactar al Primer Suplente.

Por último, el Organizador se reserva el derecho de verificar el estado de deuda de los productos del Potencial Ganador al momento de la asignación. Si el Potencial Ganador registrase mora o deuda exigible con el Banco, la adjudicación del Premio quedará condicionada a la regularización de dicha deuda dentro de las 48 horas de notificado. Caso contrario, perderá el derecho al Premio.

#### 10) GASTOS ADICIONALES.

Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, Sociedades del Estado, Provincias,

Municipalidades u otros entes gubernamentales con motivo de la organización de la Promoción será a cargo del Ganador.

Todos los costos que se deriven de la participación en la Promoción o del reclamo, asignación de los Premios, estarán a exclusivo cargo de los Participantes y del Potencial Ganador, según corresponda, excepto que en estas Bases se disponga algo distinto o salvo disposición legal en contrario.

#### 10) RESPONSABILIDAD.

La participación en esta Promoción implica la aceptación incondicional de los siguientes límites de responsabilidad aquí establecidos, entendiéndose que la obligación del Organizador se circunscribe estricta y exclusivamente a la puesta a disposición de los Premios en las condiciones detalladas en estas Bases, finalizando su responsabilidad de pleno derecho al perfeccionarse dicha entrega a los Ganadores. A título meramente enunciativo y no limitativo, el Organizador no responderá por los daños o perjuicios derivados de cancelaciones, retrasos, modificaciones, sobreventas o reprogramaciones de vuelos, partidos, traslados o estadías por causas imputables a las empresas proveedoras de dichos servicios, así como tampoco responderá por la pérdida, robo, hurto, deterioro o extravío de tickets, equipaje, dinero u otros bienes personales durante el viaje. Asimismo, el Organizador declina toda responsabilidad frente a accidentes, enfermedades, gastos médicos, falta de cobertura de seguros, denegación de visados, insuficiencia de documentación personal o cambios sobrevinientes en las condiciones sanitarias, migratorias o regulatorias del país de destino que afecten la realización del viaje o el acceso a los estadios. Finalmente, se deja expresa constancia de que el Organizador no será responsable ni deberá abonar compensación ni indemnización alguna en el supuesto de suspensión, cancelación, modificación o reprogramación del viaje o del evento deportivo debido a causas de caso fortuito o fuerza mayor, comprendiendo estos conceptos a actos de gobierno, cierres de fronteras, prohibiciones de viaje, restricciones sanitarias tales como pandemias o epidemias, conflictos armados, guerras, terrorismo, conmoción civil o fenómenos climáticos extremos; circunstancias todas que liberarán al Organizador de su obligación de entrega del Premio o de las prestaciones pendientes sin generar derecho a reclamo alguno por parte del Ganador. El Organizador, sus directivos, empleados, agentes y empresas vinculadas no serán responsables por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, Potenciales Ganadores, Ganadores o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en la presente Promoción, el proceso de notificación, la asignación, o el uso y/o destino que se le dé al Premio una vez entregado, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y extracontractual frente a los mencionados, sus herederos y sucesores.

El Organizador no será responsable por fallas en la red de Internet, en las líneas telefónicas, en los sistemas informáticos, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir, alterar o afectar el normal desarrollo de la Promoción. El Organizador se reserva el derecho de sustituir el Premio o componentes del mismo por otros de igual o mayor valor en caso de indisponibilidad por causas no imputables al

Organizador. La aceptación del Premio implica la sujeción del Ganador a los términos y condiciones de todos los proveedores involucrados en el mismo.

El Ganador al aceptar el Premio, se compromete a mantener indemne y a salvo al Banco, a sus compañías vinculadas, directivos, empleados y agentes, frente a cualquier reclamo, acción judicial o extrajudicial, sanción, pérdida o gasto que pudiera surgir como consecuencia del uso y goce del Premio. La aceptación del Premio implicará una renuncia expresa por parte del Ganador a iniciar cualquier tipo de acción, reclamo o instancia legal o administrativa contra el Organizador por cualquier circunstancia vinculada al goce del Premio que se encuentre dentro de los límites de responsabilidad establecidos en las presentes Bases.

El Ganador se compromete a no difundir en redes sociales ni en medios de comunicación contenido que resulte difamatorio, injurioso, discriminatorio, obsceno o que pueda afectar la imagen y reputación de Banco o del evento deportivo. El Organizador podrá retirar el premio o las entradas en caso de que el Ganador incurra en actos de violencia, conductas xenófobas o sea expulsado del estadio. Asimismo, cualquier incumplimiento de esta obligación facultará al Organizador a reclamar los daños y perjuicios que correspondan y, en caso de que ocurra durante el viaje, a suspender las prestaciones restantes del premio.

La participación en la Promoción está sujeta a términos, condiciones, reglamentos, disposiciones, políticas y procedimientos establecidos por el Banco. Todo abuso de los derechos del mismo, toda conducta contraria de los participantes -en forma individual o colectiva- en detrimento de los intereses del Banco podrá resultar en la anulación del Premio.

Será condición esencial y responsabilidad exclusiva y excluyente del Ganador gestionar, obtener y portar toda la documentación necesaria para el egreso de Argentina y el ingreso, permanencia y egreso del país de destino, así como para el acceso al evento deportivo. Dicha documentación incluye, sin limitación: (i) Pasaporte con una vigencia mínima de seis (6) meses posteriores a la fecha de regreso; (ii) Visas consulares o permisos electrónicos de viaje; y (iii) Requisitos sanitarios vigentes (certificados de vacunación, testeos, seguros de salud específicos, etc.) exigidos tanto por las autoridades gubernamentales como por el organizador del evento. La falta de presentación o vigencia de dicha documentación provocará la pérdida automática del derecho al Premio, sin derecho a reclamo, compensación ni reembolso alguno. El Organizador no será responsable por la denegación de embarque, rechazo de visados o prohibición de ingreso al país de destino o al estadio por causas imputables al Ganador, ni asumirá costo alguno derivado de tales circunstancias.

La presente Promoción es organizada por Banco Supervielle S.A. en su carácter de Sponsor Oficial de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA). El uso de los logotipos, imágenes y marcas de la Selección Argentina se realiza en virtud de dicho acuerdo de patrocinio vigente. No obstante lo anterior, se deja expresa constancia de que la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) no patrocina, avala, administra, financia ni está asociada de modo alguno con esta Promoción. Las referencias a la Copa Mundial de Fútbol se realizan con fines exclusivamente descriptivos para identificar el destino del Premio. El Participante exonera a la FIFA de toda responsabilidad derivada de su participación en la presente acción.

#### 11) PROBABILIDAD MATEMÁTICA.

La probabilidad matemática de adjudicación del Premio dependerá de la cantidad total de Participantes. A modo ilustrativo, si participaran 100 personas y cada una tuviera una (1) chance, la probabilidad de resultar ganador sería del 1% por Participante. Cabe destacar que la probabilidad informada es meramente estimativa, ya que no se puede conocer con exactitud la cantidad final de Participantes.

#### 12) DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LAS BASES.

La presente Promoción será difundida a través de piezas publicitarias de comunicación en las sucursales y en el sitio web oficial del Organizador [www.supervielle.com.ar](http://www.supervielle.com.ar).

Las presentes Bases y Condiciones, en su versión completa y actualizada, estarán a disposición para la consulta de cualquier interesado durante todo el Plazo de Vigencia en el sitio web [www.supervielle.com.ar](http://www.supervielle.com.ar).

#### 13) DATOS DE LOS PARTICIPANTES.

Los datos brindados por los Participantes para la participación en esta Promoción serán objeto de tratamiento automatizado para la gestión de la Promoción y utilizados para generar perfiles –incluidas acciones de targeting y re targeting- con fines promocionales de la Promoción, e incorporados a la base de datos de titularidad de Banco Supervielle S.A., con domicilio en la calle Reconquista 330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La provisión de los datos por parte de los Participantes de la promoción es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar en la Promoción.

El titular de los datos personales o sus representantes legales tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326.

Los Participantes podrán requerir que dicha información le sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos, el Participante podrá comunicarse a través de la Línea SUPERVIELLE, llamando al: 0810-333-4959. La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley Nº 25.326 tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

El registro y participación en la promoción implicará el otorgamiento por parte del Participante, del consentimiento previsto en los artículos 5º y 11º de la Ley 25.326.

#### 14) AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y DATOS.

La aceptación del Premio por parte del Potencial Ganador o Ganador constituye una condición esencial e indispensable para la asignación y entrega del mismo. En este acto, y como

contraprestación por la recepción del Premio, el Ganador autoriza expresamente al Organizador a utilizar, captar, fijar y/o difundir, en forma gratuita, su nombre, apellido, número de documento, imágenes personales (en formato de fotografías y/o videos) y/o voces, con fines publicitarios y/o promocionales relacionados única y exclusivamente con la presente Promoción.

Dicha autorización se otorga de manera gratuita, sin que ello genere derecho a contraprestación, remuneración o compensación de ninguna especie. La difusión podrá realizarse a través de cualquier medio de comunicación existente o que se cree en el futuro, incluyendo, pero no limitándose a medios televisivos, cinematográficos, radiales, gráficos, Internet, y redes sociales del Organizador, en la forma en que el Organizador considere más conveniente. Dicha autorización se concede por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de finalización del Plazo de Vigencia de la Promoción.

#### 15) MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA.

De conformidad con la legislación aplicable, la participación en esta Promoción no implica obligación de compra o consumo alguno. Las personas interesadas en participar dentro del Territorio bajo esta modalidad gratuita deberán, dentro del Plazo de Vigencia, cumplir indefectiblemente con la totalidad de los siguientes pasos para cada sorteo en el que deseen participar: (i) confeccionar un Dibujo: Realizar a mano alzada un dibujo del logo de “Banco Supervielle” (no se aceptarán fotocopias ni otro tipo de reproducciones) hecho a mano alzada, en colores y con las siguientes dimensiones: ancho: 25cm. Alto: 20cm.; (ii) Al dorso del dibujo, detallar nombre y apellido completo, número de Documento Nacional de Identidad (DNI); fecha de nacimiento, domicilio completo, un número de teléfono de contacto y dirección de mail; (iii) Enviar en un sobre cerrado a la dirección San Martín 344 – Piso 25, gerencia comercial (CP: C1004AAH) Ciudad de Buenos Aires, en cuyo frente deberá escribir el nombre de la Promoción “¡Vamos con Supervielle!”

Una vez recibido el sobre y verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos requeridos, el Banco procederá a cargar los datos en el sistema y asignará a dicha participación una cantidad de Puntos equivalente al promedio de puntos acumulados por los clientes activos de la cartera general según se trate de Participantes PH o Participantes PJ durante el período, otorgándole las chances matemáticas correspondientes para participar en los sorteos del segmento que corresponda según dicho promedio (pudiendo ser Profesional o Mundialista). Se admitirán sobres hasta las 17:00 horas del día hábil inmediato anterior a la fecha de realización de cada Sorteo.

Serán desestimadas sin derecho a reclamo alguno aquellas solicitudes incompletas, ilegibles, con datos incorrectos o enviadas fuera de término. Se admitirá una (1) única participación por persona y por sorteo bajo esta modalidad.

#### 16) MANIOBRAS QUE DESNATURALICEN LA PROMOCIÓN.

El Organizador se reserva el derecho de prohibir la participación en la Promoción, así como de no otorgar el Premio, a aquellas personas que, por sí o valiéndose de terceros, intenten socavar la operación legítima de la Promoción por medio de trampas, fraudes, engaños,

manipulaciones o cualquier otra práctica desleal destinada a ganar de forma ilegítima, o a molestar, insultar, amenazar o acosar a otros Participantes, sin perjuicio del derecho del Organizador de reclamar los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de dicho proceder.

Queda estrictamente prohibida la utilización de software, sistemas especiales y otros dispositivos no autorizados, así como la utilización de más de un tipo, versión o copia de software de navegación por vez con fines fraudulentos.

Asimismo, el Organizador inhabilitará y descalificará de forma inmediata a cualquier Participante o Potencial Ganador que haya realizado alguna de las conductas antes mencionadas o que lleve a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación, como así también si se detectara el uso de algún sistema informático fraudulento y/o robot informático. La violación de estas reglas por parte de los Participantes será causa de descalificación total y permanente. En tales circunstancias, el Organizador tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta a través de los técnicos y peritos que considere pertinentes e iniciar las acciones legales que correspondan.

El Organizador se reserva el derecho de monitorear las transacciones y Puntos acumulados. Serán descalificados y eliminados los Puntos generados de una forma que no resulte genuina, incluyendo, por ejemplo: (i) el uso de scripts, bots, emuladores o cualquier proceso automatizado; (ii) la creación de cuentas múltiples o identidades falsas; (iii) transacciones "circulares" (transferencias entre cuentas propias o de terceros con el único fin de sumar puntos y posterior reversión). El Organizador podrá suspender preventivamente la participación de cualquier cuenta bajo investigación de fraude o ciberseguridad sin previo aviso.

#### 17) SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, MODIFICACIÓN.

El Organizador de la presente Promoción se reservan el derecho de cancelar, suspender o modificar la presente Promoción y/o el Premio, siempre y cuando sus decisiones en este sentido no resulten abusivas ni infundadas, no perjudiquen dolosamente el derecho de los Participantes, se ajusten al régimen legal vigente y hayan sido comunicadas a los Participantes. Toda modificación podrá ser comunicada por alguno de los medios en que se difundió la Promoción.

#### 18) LEY APLICABLE. JURISDICCIÓN.

Todas divergencias que pudieran surgir con relación a esta Promoción y a todos los efectos de la misma, las partes se someten a la Ley de la República Argentina y a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder.